ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2366.2025

Señores:
IPS VENCEDORES EN LA TIERRA DE ELIM S.A.S
Nit : 900896340-9
R/L: GLORIA XIMENA CARDENAS PINO
C.C. 47.438.052 de Yopal
Dirección: Diagonal 9 N 10-76 - Brr el libertador
Correo electrónico : contacastro2023@gmail.com O ximena.cardenas.pino@hotmail.com
Teléfono: 3138305081 O 3108066855
Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. **MYCA-SDS-MC-050-2025** para realizar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE DE ACOGIDA PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.**

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE DE ACOGIDA PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

1. Proveer el espacio destinado (como lugar de Albergue de acogida) que permita la recepción de la población habitante de calle que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, en la modalidad acogida y la modalidad transitoria.
2. Remitir a la supervisión los correspondientes soportes documentales de ingreso de cada beneficiario.
3. Ser garante de una adecuada alimentación para la población que ingrese al lugar de Albergue de acogida.

4. Suministrar productos de óptima calidad, de higiene personal, que vayan en pro del cuidado y atención integral de la población.
5. Todos los bienes y/o servicios requeridos consignados en el presente estudio previo serán concertados y aprobados previamente con la supervisión.
6. Realizar las entregas de los KIT de aseo cuando se requiera, llevando un seguimiento documental de los mismos.
7. Informar de inmediato a la supervisión cuando se requiera el ingreso de la población habitante de calle al lugar de Albergue de acogida por medio de los canales de comunicación que este establezca.
8. Permitir las visitas que se realicen por órganos de control, entidades de protección de derechos y la administración municipal al lugar de Albergue de acogida.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos y en el Estudio Previo del presente proceso.
10. Realizar la prestación de los servicios identificados en las especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos que presente el supervisor.
11. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, en la invitación y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Hacer los cambios pertinentes por diferencias o incumplimiento de las características, condiciones o especificaciones establecidas en la ficha técnica formato AP5-F42, así como cuando se presenten deficiencias de calidad o defectos de fabricación; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
8. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Asumir todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato.
11. Presentar la información y/o documentación que le sea requerida por el Municipio de Yopal, con ocasión al contrato.

12. Asumir y realizar el pago de las estampillas e impuestos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
14. Brindar un ambiente físico, higiénico, seguro y estimulante a la población que requiere atención integral.
15. Garantizar un ambiente sano y de tranquilidad a la población habitante de calle beneficiada.
16. Brindar a la población que se encuentre en el Albergue de acogida la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
17. Durante la permanencia de la población velar por la protección de sus derechos e integridad física y psicológica.
18. El contratista deberá cumplir estrictamente con las condiciones y recomendaciones particulares, que en el momento de la entrega determine la Secretaría de Desarrollo Social
19. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
20. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
21. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
22. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
23. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
24. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
25. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
26. Proporcionar todos los bienes y/o servicios en cumplimiento de las especificaciones técnicas de forma íntegra y sin interrupciones o cambios de bienes.
27. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportuna la entrega de los bienes.
28. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones o reorganizaciones empresariales.

29. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

30. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio

31. El contratista deberá diligenciar formatos requeridos para constatar la ejecución de cada actividad relacionada con el objeto contractual, por lo que se diligenciaran planillas de entrega de los bienes a la secretaria de Desarrollo Social, donde se evidencie claramente los bienes entregados con registro fotográfico, entre otros.

32. El contratista deberá consolidar en medio físico y magnético la información sobre el cumplimiento del objeto contractual.

33. El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.

34. Presentar, máximo dentro de los 10 días después de la entrega total de los bienes, el informe técnico, financiero y administrativo de ejecución del contrato.

35. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los bienes, hasta la entrega en el Almacén Municipal.

36. El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas a que haya lugar, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato

37. Garantizar que los productos cuenten con sus correspondientes garantías.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
6. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal".

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($58.018.416,30), M/CTE** suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de DOS (2) MESES CALENDARIO, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma: El 90% del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades y/o Facturas de los Servicios suministrados, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. Y el diez (10%) por ciento restantes mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2024] y el [31] de Diciembre del [2024], rubro [2.3.2.02.02.009.41.09, 2.3.2.02.02.009.41.13, 2.3.2.02.02.009.41.14, 2.3.2.02.02.009.41.12, denominado servicio de atención integral al habitante de la calle (producto principal del proyecto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-2049 de fecha [22] de [julio] de [2025].

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez (10) por ciento del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual.	Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**
DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Yopal o quien se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de estas por parte del municipio. d) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: LINA PAOLA SANTAFE AGUDELO **Profesional contratado- Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON **Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL **Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal